

RESOLUCIÓN 608E/2024, de 8 de marzo, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se corrige el error advertido en la Resolución 585E/2024, de 5 de marzo, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de un máximo de 84 vacantes de Medicina Familiar y Comunitaria (E.A.P. – S.E.U. – S.N.U. – Apoyo), del organismo autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunitaria Foral de Navarra.

Habiéndose producido un error al no admitir en el proceso selectivo a doña Itziar Sainz de Murieta Deocon, aspirante del turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género, procede su corrección al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Corregir el error advertido en la Resolución 585E/2024, de 5 de marzo, del director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de un máximo de 84 vacantes de Medicina Familiar y Comunitaria (E.A.P. – S.E.U. – S.N.U. – Apoyo), del organismo autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunitaria Foral de Navarra, en el sentido de:

Donde dice:

“Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género

Personas admitidas:

BERNASCONI BRASERO, MARIA

Personas excluidas:

Ninguna”

Debe decir:

“Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género

Personas admitidas:

BERNASCONI BRASERO, MARIA

SAINZ DE MURIETA DEOCON, ITZIAR

Personas excluidas:

Ninguna”



CSV: **BA27AE6358F6C522**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-08 07:17:34

2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 c) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden Foral 4/2023, de 18 de agosto, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 8 de marzo de 2024

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-
OSASUNBIDEA, Ignacio Iriarte Aristu



CSV: **BA27AE6358F6C522**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-08 07:17:34